

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 Teléfono 3188280734
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Acción de Tutela de N° 2020-00062

Accionante: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIZCANO

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Conforme al correo electrónico recibido en este Despacho judicial por la accionante el día 12 de mayo de 2021, en donde manifiesta que no se ha notificado al correo electrónico marianlo@hotmail.com sobre la resolución del pago de las cesantías parciales, por lo cual solicita la protección de sus derechos a través del incidente de desacato respecto de la sentencia de tutela N° 15 del 25 de noviembre del 2020.

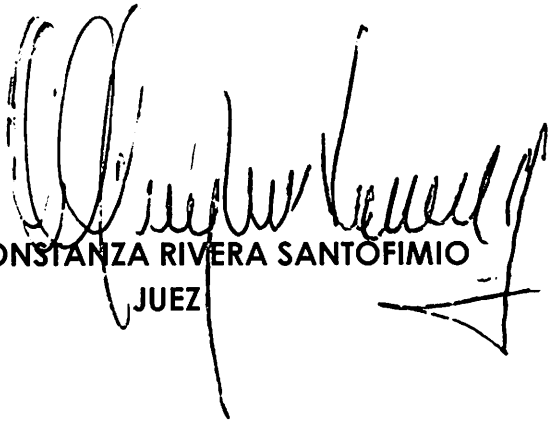
El artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 establece que "...Proferido el fallo que conceda la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora...", por lo que, previo a disponer la apertura del incidente de desacato, es necesario requerir a la entidad encargada de cumplir un fallo, por lo que este Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Directora Operativa CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON, para que en el transcurso de Veinticuatro (24) horas, acredite la notificación de la resolución N° 001724 del 30 de noviembre de 2020 a la tutelante MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LIZCANO al correo marianlo@hotmail.com.

SEGUNDO: Vencido el termino determinado en el numeral primero, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda.

CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ